



CSJ 1431/2025/RH1

V., J. M. s/ régimen de comunicación de  
niña menor.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

### Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso de queja efectuada el 11 de junio de 2025; el motivo, extensión, la calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional; el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor José Gabriel Reviglione Moiso, en la suma de un millón trescientos ochenta y siete mil doscientos treinta pesos (\$ 1.387.230), que representa 15 UMA, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 538/2026.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.